



**Atlántico  
para la  
Gente**

## **SECRETARIA GENERAL GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

### **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

#### **CONTRATACIÓN DIRECTA**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

#### **Introducción.**

La constitución Política de Colombia en su artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; por lo que el Estado debe velar por cumplimiento de cada uno de estos derechos que garantizan el crecimiento y desarrollo integral de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes del país.

La Ley 115 de 1994, establece en su artículo 1º que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes. Esta misma Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

El Artículo 4º de la misma norma establece la calidad y cubrimiento del servicio e insta a que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento. Además, instituye que el Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)



**Atlántico para la Gente**

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

educativa, la orientación educativa y profesionales, la inspección y evaluación del proceso educativo.

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994 “Ley General de la Educación, establece que corresponde a las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación entre otros (...)

a) Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio; b) Establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional; c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares; d) Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos; e) Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación; f) Dirigir y coordinar el control y la evaluación de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y aplicar los ajustes necesarios; g) Realizar los concursos departamentales y distritales para el nombramiento del personal docente y de directivos docentes del sector estatal, en coordinación con los municipios; h) Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal\*, a que se refiere la presente ley; i) Establecer un sistema departamental y distrital de información en concordancia con lo dispuesto en los artículos 148 y 75 de esta ley.

La Educación es un derecho que se encuentra contemplado dentro de nuestra Constitución Política de Colombia en el rango de DERECHO FUNDAMENTAL, de tal manera que en su artículo 67 establece que la Educación es un derecho de la persona, es un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

El Departamento del Atlántico aborda la Política de Educación a través de la cual pretende lograr una educación integral que cubra la formación del individuo, brindando a los estudiantes las herramientas necesarias para desenvolverse adecuadamente en su vida personal y profesional como actor productivo de la sociedad.

La Secretaría de Educación Departamental asume la responsabilidad en el fortalecimiento de la prestación del servicio educativo del Departamento, bajo los preceptos de calidad, pertinencia, equidad y eficiencia, liderando procesos participativos e incluyentes a la formación de un ser humano integral, motor del desarrollo social y económico de la ciudad, y dada la particularidad, diversidad y complejidad de la normatividad en materia educativa que procuran por la eficiencia, calidad, pertinencia y equidad de las acciones de

las autoridades administrativas en materia de educación y de los requerimientos efectuados por la comunidad educativa.

La educación en el Departamento del Atlántico será vista como herramienta de movilidad social y de generación de un desarrollo sostenible con equidad. Es por ello que el Departamento se plantea retos para el próximo cuatrienio como lo son la ampliación de cobertura de la educación media, técnica, tecnológica y superior. El aumento de IES acreditadas en alta calidad en el Atlántico y la construcción de un modelo educativo integral y homogéneo que garantice infraestructura educativa de excelencia; formación para la vida y una calidad educativa de categoría Muy Superior.

La Secretaría de Educación Departamental, tiene como misión gerenciar los procesos educativos en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución Nacional y las Competencias asignadas a los Departamentos, garantizando la cobertura y equidad de la educación, y facilitando los medios a las instituciones educativas estatales y privadas, para la prestación de un servicio educativo con calidad y eficiencia, acorde a las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades que lo conforman, apuntando hacia una participación democrática, autonomía escolar y formación ciudadana.

Una de las funciones de la Secretaría de Educación Departamental, es administrar el recurso humano correspondiente a la planta de personal docente y directivo docente para promover el desarrollo integral del personal, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.

Es este sentido se hace necesario monitorear los procesos derivados de la administración de la planta docente y directivos docentes del Departamento del Atlántico, de igual manera vigilar el mantenimiento actualizado del sistema de información para la administración de la planta docente y directivos docentes del Departamento y definir los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos para la administración de la planta docente, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel Nacional.

Como hecho relevante, el cual cambio el escenario para el desarrollo de la educación en el País y el Departamento tenemos que el pasado 17 de marzo de 2020 mediante Decreto 417 de 2020, se declaró en nuestro país el Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica en todo el territorio Nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de invocar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID 19, esto teniendo en cuenta que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial

de la Salud – OMS, declaró como pandemia el Coronavirus COVID 19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID 19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Por su parte la Presidencia de la República expidió la Directiva Presidencial N°2 del 12 de marzo de 2019, mediante la cual señala como principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de servicios públicos (...) (iv) el uso de las herramientas tecnológicas para comunicarse, (v) hacer uso de las herramientas e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante las Directivas 03 de 20 de marzo de 2020, 04 de 22 de marzo de 2020 y 06 de 25 de marzo de 2020, ha expedido orientaciones para evitar el desarrollo de actividades presenciales en las instalaciones educativas y continuar con el desarrollo de los procesos formativos con el uso y mediación de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, así como al desarrollo de metodologías de trabajo desde casa.

Dentro del Estado Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante Decreto N°470 del 24 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia dicta medidas para brindar herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la Prestación del Servicio Público de educación preescolar, básica y media.

La Directiva N° 5 del Ministerio de Educación Nacional presenta orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y recomendaciones para el trabajo académico en casa. Esta misma Directiva informa que se está trabajando por distintos canales con las Secretarías de Educación para brindar herramientas e información de interés que permita coordinar acciones con las instituciones educativas que hacen parte de la Secretaría de Educación y fortalecer así la promoción de las TIC para la innovación educativa y la transformación de las prácticas pedagógicas.



**Atlántico  
para la  
Gente**

Dentro del marco de la emergencia sanitaria, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, continua ejerciendo sus funciones misionales tal es gerenciar los procesos educativos en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución Nacional y las competencias asignadas a los Departamentos, garantizando la cobertura y equidad de la educación, y facilitando los medios a las instituciones educativas estatales y privadas, para la prestación de un servicio educativo con calidad y eficiencia, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades que lo conforman, apuntando hacia una participación democrática, autonomía escolar y formación ciudadana.

En el escenario de la Emergencia Sanitaria causada por el nuevo Coronavirus COVID – 19, el Departamento del Atlántico, a través de su Secretaria de Educación en el cumplimiento de su misión, busca ofrecer una educación pertinente y de calidad para los niños, niñas, jóvenes y adultos del departamento; con talento humano competente y comprometido con el desarrollo integral de la población estudiantil, a través de mejoramiento continuo de los procesos que responden a las demandas sociales, culturales y económicas del Departamento.

Por esta razón es menester garantizar que la prestación del servicio educativo en el Departamento sea adecuada a los referentes establecidos por el MEN, equitativa, eficiente, sostenible, y que cumpla con todos los protocolos diseñados y la normatividad que la regula, y así mejorar la calidad da vida de la comunidad y la competitividad de la región.

La Secretaria de Educación continuará con el proceso de acompañamiento y fortalecimiento institucional a los Establecimientos Educativos para la formación de docentes pertenecientes a las áreas del núcleo común y estudiantes. Además de garantizar la calidad, oportunidad y veracidad de la información a reportar.

Atendiendo las políticas nacionales de mejoramiento de la calidad de la Educación, la Secretaria de Educación realizará seguimiento y brindará asistencia técnica a los establecimientos educativos focalizados en estos programas.

Dentro del anterior marco funcional, la Secretaría de Educación tiene entre sus metas ser reconocida por su excelencia, calidad en la planeación, ejecución y cumplimiento de los planes, programas y políticas dirigidos al mejoramiento continuo de la calidad, cobertura y eficiencia del sistema educativo del Departamento del Atlántico, enfocados en la



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)



**Atlántico para la Gente**

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

potencializarían de la formación del recurso humano de funcionarios administrativos que se refleje en la calidad de vida y el desarrollo social de la comunidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal del Departamento del Atlántico el personal suficiente con la experiencia e idoneidad para la ejecución de este tipo de actividades.

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Descripción                    |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de personal temporal |

## 1. Análisis del Mercado

### PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%.

Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2019<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento                    |                                                   |                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                          |                                                   | Serie corregida de efecto estacional y calendario  |
|                                                                                                       | Año corrido                             | Anual                                             | Trimestral                                         |
|                                                                                                       | 2019 <sup>pr</sup> / 2018 <sup>pr</sup> | 2019 <sup>pr</sup> - IV / 2018 <sup>pr</sup> - IV | 2019 <sup>pr</sup> - IV / 2019 <sup>pr</sup> - III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 2,0                                     | 3,9                                               | 1,5                                                |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 2,1                                     | 2,0                                               | -0,7                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 1,6                                     | 1,4                                               | 0,6                                                |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,8                                     | 2,7                                               | 0,3                                                |
| Construcción                                                                                          | -1,3                                    | -0,1                                              | 1,9                                                |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 4,9                                     | 4,7                                               | 0,2                                                |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,7                                     | 0,4                                               | 1,2                                                |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 5,7                                     | 4,6                                               | -1,6                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 3,0                                     | 2,8                                               | 0,6                                                |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 3,7                                     | 3,6                                               | 0,0                                                |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 4,9                                     | 4,9                                               | 1,7                                                |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 3,4                                     | 2,4                                               | 0,0                                                |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | 3,2                                     | 3,2                                               | 0,4                                                |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                | 4,6                                     | 5,3                                               | 1,0                                                |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,3</b>                              | <b>3,4</b>                                        | <b>0,5</b>                                         |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>p</sup> provisional

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2019pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9 %.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

En el cuarto trimestre del año 2019pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo no presentó variación en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 0,4 %.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**

**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**

**2019<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento                   |                                                  |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                         |                                                  | Serie corregida de efecto estacional y calendario  |
|                                                                      | Año corrido                            | Anual                                            | Trimestral                                         |
|                                                                      | 2019 <sup>pr</sup> / 2018 <sup>p</sup> | 2019 <sup>pr</sup> - IV / 2018 <sup>p</sup> - IV | 2019 <sup>pr</sup> - IV / 2019 <sup>pr</sup> - III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 3,9                                    | 3,7                                              | -0,1                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 3,6                                    | 3,6                                              | 0,4                                                |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>3,7</b>                             | <b>3,6</b>                                       | <b>0,0</b>                                         |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>p</sup> provisional

<sup>1</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



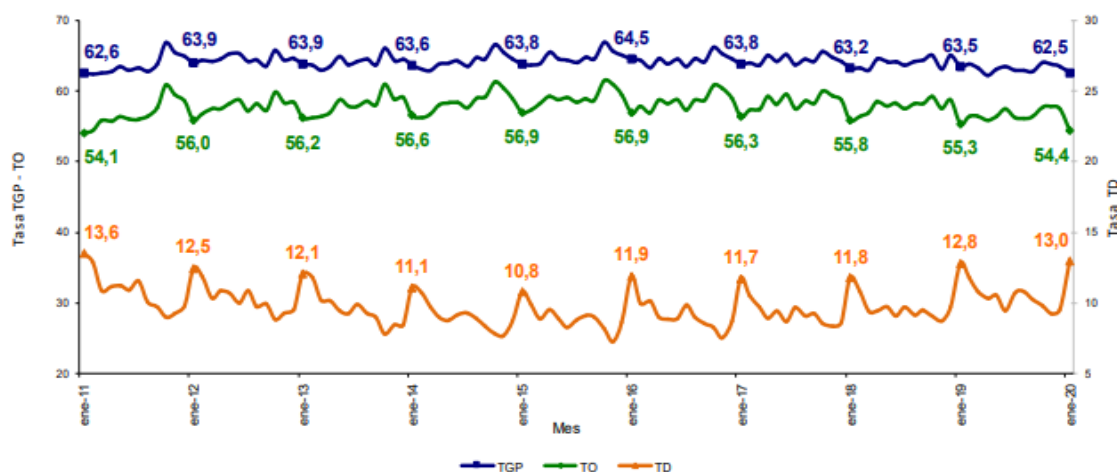
## Principios indicadores del mercado laboral

De enero de 2020, la tasa de desempleo fue 13,0%, la tasa global de participación 62,5% y la tasa de ocupación 54,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 12,8%, 63,5% y 55,3%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**

**Total nacional**

**Enero (2011 – 2020)**



Fuente: DANE, GEIH.

## 2. Técnico

La Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico requiere la contratación de una persona natural administradora bancaria en formación, curso básico en salud ocupacional, DOS (2) años de experiencia para apoyo a la gestión y el acompañamiento y desarrollo de las actividades administrativas de la secretaria de educación del departamento del Atlántico.

## 3. Obligaciones del contratista

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar el desarrollo organizacional del equipo de trabajo para optimizar los procesos del área administrativa.
2. Apoyar el orden de las asignaciones de horas extras

3. Apoyar la ejecución el programa de bienestar docente realizando seguimiento a las necesidades para el cumplimiento de la misión institucional.
4. Las demás que le sean asignadas en razón de las necesidades de la Secretaría de Educación del departamento del Atlántico.

#### 4. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El futuro contrato tendrá un plazo para ejecución de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 17 de Marzo de 2020.



**JOSE ANGEL ACOSTA CUELLO**  
Asesor Externo  
Secretaría General  
Departamento del Atlántico